

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 14/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRES CAMPILLO ALIAGA frente a WIT&KI FACHADA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.IVAN LOPEZ ELENA y contra LA EMPRESA WIT&KI FACHADA S.L. y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma ,debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de de 9.391,39 euros ,cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración

Notifíquese la sentencia a las partes ,haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ,que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia ,o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como ,en el caso de haber sido condenado a alguna

cantidad ,consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/ Princesa nº2 con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Asimismo el recurrente habrá de acompañar en su caso en el momento de la interposición del recurso,el justificante de pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012 de 20 de Noviembre y Orden HAP/2662/2012 de 13 de Diciembre.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **WIT&KI FACHADA SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.914/17)

